

DECRETO ALCALDICIO N° 388

Casablanca, 01 de febrero de 2012.

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar la instalación de 8 señalética de tránsito en zona urbana.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese contrato de obras con don **JORGE MAXIMILIANO BAEZ BRIONES**, cédula de identidad N° 8.160.362-6, para trabajos de instalación de un total de 8 señaléticas de tránsito en zona urbana, por la suma única y total de \$ 113.050 IVA Incluido.
- III.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 02 de febrero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE MAXIMILIANO BAEZ BRIONES**, cédula de identidad N° 8.160.362-6, domiciliado en Juan Verdaguer N° 115, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos de instalación de 8 señaléticas de tránsito en zona urbana que comprende:

- 1 No Estacionar: frente local Comercial Avenida O'Higgins.
- 1 No Entrar Camiones. Villa San Gabriel
- 2 No Estacional Buses + Vehículos de Carga: Avenida Portales N° 385
- 1 Pare Chacabuco/con Chapito: Pare
- 1 No Entrar Camiones: Roberto Loyola /con Avenida O'Higgins
- 1 retiro de señalética.

Según especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 113.050 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizar un plazo de 15 días.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1999 de fecha 20 de septiembre de 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JORGE BAEZ BRIONES



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)